

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

KELLY MUÑOZ

Agencias en derecho	\$300.000.00
Gastos de Notificación	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$300.000.00

JOHANA

MORALES.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 2280
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: LILIANA COLLAZOS GONZÁLEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00346-00

VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 2279 del 27 de julio de 2023 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA